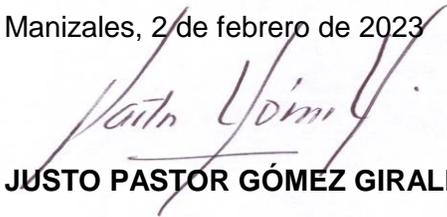


CONSTANCIA SECRETARIAL Se deja en el sentido que el estudiante de derecho que representa los intereses de la parte demandante dentro de este proceso ejecutivo, presentó memorial mediante el cual renuncia al poder que le fue conferido, debido a que finalizó su proceso académico en el Consultorio Jurídico Guillermo Buriticá Restrepo de la Universidad de Manizales, pero no allegó con el escrito copia de la comunicación enviada a su poderdante en tal sentido. Pasa a Despacho.

Manizales, 2 de febrero de 2023


JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO 2018-00361-00

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, ocho (08) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Antes de darle trámite al memorial presentado el día 1º de los presentes mes y año, se requiere a la estudiante de derecho para que allegue la comunicación enviada a la señora **MARÍA DEL PILAR VALENCIA POSADA** comunicándole la renuncia al poder, tal como lo dispone el artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,


MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO